



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

#### 21981 *Bajas Padrón Municipal de Habitantes*

No habiéndose podido realizar la práctica de la notificación personal para aquellos que en el expediente se consideren legalmente interesados, al no haber sido encontrados en el domicilio que consta en el mismo, se les hace saber por medio de este edicto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por la Alcaldía se ha dictado Resolución con el siguiente contenido:

“De conformidad con las normas del Instituto Nacional de Estadística y lo dispuesto por el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas abajo relacionadas que se le ha iniciado expediente de baja de oficio por “inscripción indebida” en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Lo que se le notifica, para que en plazo de 10 días a partir del recibo de esta Resolución, puedan presentar alegaciones, manifestando si están de acuerdo o no con la baja, y en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio que residen la mayor parte de días al año.

De no presentar alegaciones, se procederá a su baja de oficio por inscripción indebida previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

DOREL MOLDOVAN NIE X0519222H

Fornalutx a 12 de Noviembre de 2012.

**El Alcalde,**  
Juan Alberti Sastre.

